Felipe Camacho

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACIÓN: 08 de agosto de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Instituto Financiero de Casanare - IFC, es una empresa de gestión económica de carácter Departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaria de Desarrollo económico, que desarrolla labores crediticias y de operación de proyectos productivos en el departamento de Casanare, reflejados en el desarrollo del sector empresarial y agropecuario del Departamento, mediante el otorgamiento de Crédito.

El Instituto Financiero de Casanare, dentro de sus objetivos estratégicos tiene trazado satisfacer las necesidades de financiación de los productores y empresarios del Departamento, lo cual involucra diseñar e implementar acciones orientadas a la satisfacción del cliente, y desarrollar estrategias de comunicación que faciliten el fortalecimiento en la colocación, gestión de cobro y normalización de cartera y que permita persuadir a los usuarios de tal manera que vean al Instituto Financiero de Casanare como un aliado estratégico en el fortalecimiento de sus actividades de tal forma que se dinamice la economía del departamento y así lograr posicionarse en el mercado.

A través de la Ordenanza No. 005 del 11 de junio de 2008, y modificada mediante ordenanza N° 029 del 23 de diciembre 2021 se creó el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare FESCA, adscrito al Instituto Financiero de Casanare, encargado de la Operación y Administración del mismo.

El FESCA está dirigido por la Junta Administradora del IFC, quien dentro de sus funciones expidió el Acuerdo No 042 del 13 de junio de 2017, el cual en su artículo tercero estipuló que la operación y administración del fondo está en cabeza del Instituto Financiero de Casanare quien a través de su Gerente será el ordenador del gasto, siendo éste facultado para dirigir y coordinar el personal así como de celebrar y suscribir contratos y convenios del FESCA.

El Instituto Financiero de Casanare, conforme su objeto social observable en el artículo 5° del Acuerdo N° 009 del 20 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se adoptan los estatutos del IFC*", se encuentra facultado para financiar estudios de educación superior para estudiantes y casanareños, dentro y fuera del país, conforme al Plan de Desarrollo Departamental y las políticas fijadas por el Departamento.

La Subgerencia comercial cuenta con unas metas trazadas en el plan de acción de la presente vigencia que están relacionadas con el objeto misional del IFC, por las razones ya mencionadas es necesario contratar personal profesional del área administrativa para lograr el cumplimiento en la ejecución de las metas trazadas y que sean apoyo de las actividades de

crédito comercial y educativo que adicionalmente permita conocer el impacto de las estrategias implementadas.

Para dar cumplimiento al Plan de Acción 2022 establecido por el Fondo de Educación Superior y el objeto misional del IFC, para la vigencia 2022 se cuenta con la meta de colocar créditos comerciales y educativos. Se debe tener presente que el número mencionado en la meta está sujeto a que los respectivos usuarios radiquen la solicitud correspondiente, sin embargo se tiene todo para la recepción, radicación digitalización y viabilizarían de créditos.

En este momento el Instituto Financiero de Casanare, es el responsable de la operación de la Subgerencia Comercial y de crédito, sin embargo de acuerdo a la disponibilidad de personal existente se identificó que está área, no cuenta con personal de planta para que se encargue de fomentar la recuperación de cartera o la colocación del portafolio de servicios de las diferentes líneas de crédito así como de apoyar en el desarrollo de acciones de comunicación, promoción y difusión que garanticen el cumplimiento del objeto misional y de las metas trazadas en el plan de acción de la presente vigencia en las cuales se contempla actividades de proceso de renovaciones y de crédito nuevo (recepción, digitación, aprobación y desembolso).

En consecuencia, para el Instituto Financiero de Casanare es necesario, conveniente y oportuno efectuar estrategias para una mejor colocación, seguimiento y en la gestión de cobro, implementando campañas de divulgación así como las brigadas de crédito en los municipios aprovechando los diferentes medios de comunicación. Por lo anterior se requiere contratar una persona natural, con título profesional en áreas de la economía o administración que cuente mínimo con un (01) año de experiencia profesional y que sea idóneo para hacer seguimiento en la divulgación de los servicios que ofrece la entidad en aras de continuar posicionando el área misional.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA; OBJETO, ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO Y AL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FESCA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGÍAS DE COLOCACIÓN, SEGUIMIENTO, GESTIÓN DE COBRO Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Apoyar en la socialización de las modalidades de crédito comercial y FESCA dentro y fuera de las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, así como brindando acompañamiento a brigadas de colocación, gestión de cobro y normalización de cartera según lo requiera el supervisor.

2. Brindar apoyo a la Subgerencia Comercial y de Crédito visitando al menos 5 Instituciones Educativas del Departamento de Casanare mensualmente, con el fin de fortalecer y fomentar la colocación de crédito educativo mediante la gestión de espacios que permita a los asesores ofertar los servicios a los usuarios.

3. Apoyar en la elaboración de un informe mensual de la colocación de crédito comercial y educativo para conocer la gestión y resultados generados por la operación de prestación de servicios financieros del IFC.

4. Apoyar en la implementación de estrategias de promoción y mercadeo que promueva la gestión de cobro, normalización de cartera y colocación de créditos del Instituto Financiero de Casanare en el Departamento.

5. Realizar evaluación para medir el impacto de las estrategias de campañas y brigadas de colocación de créditos, normalización de cartera y gestión de cobro que realiza el Instituto Financiero.

6. Apoyar en el suministro de insumos e información relacionada a la promulgación y difusión del portafolio que maneja el IFC a través de la Subgerencia Comercial y de Crédito, para que sean producidos y publicados por la persona de prensa a través de los distintos canales de comunicación (redes sociales, prensa, radio y/o televisión) del departamento de Casanare.

7. Presentar informe mensual de actividades que acredite su realización, y entregar un informe final de la ejecución a la supervisión designada.

8. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

a. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

2. Cumplir el objeto del contrato acatando los manuales establecidos por la entidad.

3. Mantener en buen estado las herramientas para el cabal cumplimiento de las actividades a realizar.

4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

5. Realizar y asistir a las diferentes capacitaciones que realice y requiera el IFC.

6. Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

7. Mantener actualizada la hoja de vida publicada en el sistema de información y gestión del empleo público –SIGEP.

8. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

9. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador.

10. Apoyar cuando sea necesario las acciones de la entidad para fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

11. Es de obligatorio cumplimiento resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC Y VERIFICACION PAA

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA -2022, aprobada mediante Acta Nro. 018 del 18 de julio de 2022 emitida por el comité institucional de gestión y desempeño.

9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, al cumplimiento del proceso contractual que se genere con el presente estudio previo, se hará a través de supervisión, por cuanto no se requiere de conocimientos especializados, la cual, será ejercida por quien delegue el Gerente del IFC en el respectivo contrato.

10. SOPORTE ESTRATEGICO,TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTE ESTRATEGICO:

Para dar cumplimiento al plan estratégico 2020 – 2023, el siguiente objeto está enmarcado en el plan de acción 2022 del área de la siguiente manera:

AREA RESPONSABLE : SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO		
ESTRATEGIA DEL PLAN DE ACCION	Implementar técnicas de mercadeo y facilitar el acceso garantizando equidad, cobertura y oportunidad	Fortalecer el sistema de monitoreo de la colocación de crédito y recuperación de la cartera
INICIATIVA DEL PLAN DE ACCION	Asegurar la atención de los grupos de valor, para el acceso al portafolio de productos y servicios.	Implementar nuevas estrategias de colocación de crédito y de gestión de cobro; fortalecer los mecanismos para la gestión de cobro y normalización de cartera
META DE LA ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION	Realizar acciones estratégicas con entidades de educación superior para el fomento de crédito educativo.	Implementar estrategias para promover el acceso a las líneas de crédito de portafolio de servicios (IFC,FESCA)
ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN	Adelantar acciones estratégicas con entidades de educación superior para el fomento de créditos	Suministrar el Insumo periódicamente para el boletín y mercadeo y promoción a través de redes sociales institucionales
CANTIDAD PROGRAMADA	2	4
ESTADO AVANCE DE LA META FÍSICA	0.5%	50%
AVANCE ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	75%
PRODUCTO O ACTIVIDAD A EJECUTAR CON EL CONTRATO	Apoyar en la implementación de estrategias de promoción y mercadeo que promueva el acceso y posicionamiento de los servicios ofrecidos por el Instituto Financiero de Casanare en el Departamento para el cumplimiento de las actividades del Plan de acción de la vigencia 2022.	

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

NO APLICA

4.3 SOPORTES AMBIENTALES:

NO APLICA

4.4 SOPORTE ECONOMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Instituto identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicio y está integrado por el conjunto de personas; profesionales, tecnólogas, técnicas o de apoyo, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Que atendiendo las directrices impartidas en la normatividad vigente y tomando de guía los procesos adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", debe entenderse que la contratación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos o de apoyo, no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, que tenga idoneidad y experiencia acorde con el objeto a contratar, de tal manera que la determinación del perfil del posible contratista para el presente proceso de contratación, debe estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores realizados por la entidad u otras entidades en actividades similares.

Para la definición del presupuesto oficial del presente proceso, el IFC, tiene como referencia la Resolución No. 012 de fecha 04 de Febrero de 2021, "*Por medio de la cual se fija la tabla correspondiente para el pago honorarios de prestación de servicios profesionales y personales de apoyo a la gestión.*", aplicando el perfil definido en el presente estudio.

Así las cosas, de acuerdo al perfil requerido para el presente proceso y a la Circular mencionada, se estableció un presupuesto oficial de la estimación de los costos del contrato de prestación de servicios en la suma de **OCHOMILLONES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.490.000).**

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS n.c.p	RUBRO 2105020080080309	
GASTOS DE OPERACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN - PROYECTOS IFC	CENTRO DE COSTO 09000121	Recursos Propios $4.245.000

COLOCACIÓN SEGUIMIENTO Y COBRO DE CRÉDITO	CENTRO DE COSTO 09001133	Recursos Propios $4.245.000

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIO SE SELECCIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La normas vigentes de la contratación en Colombia indican que cuando se trate de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Luego, en este caso se escogerá de manera directa al contratista idóneo para la celebración del contrato que resulte del presente proceso.

b. MODALIDAD DE SELECCION:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales para cumplimiento de los procesos de apoyo de la entidad

c. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en lo dispuesto en el presente documento de necesidad; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las actividades a desarrollar, se analiza que el objeto a contratar, se puede satisfacer con una persona natural que acredite:

Título profesional en núcleos básicos del conocimiento relacionados ingeniera industrial y/o administración de empresas, mínimo un (01) año de experiencia profesional.

De lo anterior, el Gerente del Instituto dejará constancia en el respectivo contrato, que la persona proponente cumplió con la idoneidad y experiencia requerida, previa certificación que expida el responsable del fundamento de necesidad, conveniencia y oportunidad y de la definición técnica del presente proceso.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS							EVALUACION Y CALIFICACION DE RIESGOS			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de las actividades del contrato, en el marco de la ejecución del mismo	Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								MONITOREAR LOS RIESGOS	
No.	A quien se le asigna	Tratamiento-Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo / Periodicidad - Cuando
1	IFC	Revisión constante a la ejecución de las actividades contratadas	Improbable	Menor	Bajo	No.	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de liquidación	Verificación del cumplimiento de las actividades contractuales de manera mensual por parte del supervisor del contrato. / Mensual

14. REGIMEN DE GARANTIAS

En Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado al presente proceso, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el Instituto NO exigirá constitución de garantía a cargo del contratista.

:COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad	☐	☒	Diez (10%) por ciento	Tres (3) meses a partir de

del ofrecimiento			del valor total del P.O estimado.	la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del mismo
Estabilidad y Calidad de Obra	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por el IFC
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Hasta liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago Anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☐	☒	No menor al cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual	☐	☒	No inferior a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.	☐	☒		

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial dado que los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen que no aplican cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad, para el caso que nos ocupa por la naturaleza jurídica de la entidad se estaría en las exclusiones descritas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 que estipulan entre ellas los siguientes numerales: *"…. 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial…."*, *"47 La contratación de empresas industriales y comerciales del estado…"*; así mismo, se señala en el numeral 50 como exclusión "*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades*". En todo caso, se debe tener presente que el manual mencionado señala lo siguiente "*…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*"

16. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO	TRES (03) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL (CASANARE)
PRESUPUESTO OFICIAL	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.490.000).**
FORMA DE PAGO	El IFC cancelará el valor del contrato mediante dos (02) actas parciales y un (1) acta de liquidación, por valor mensual cada una de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.830.000),** previa presentación de informe de actividades ejecutadas, pago de seguridad social. El último pago se realizar previa suscripción del acta de liquidación, informe final de actividades ejecutadas, pago de seguridad social.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLES INFORMACIÓN DE NECESIDAD, ACTIVIDADES, SOPORTE ECONÓMICO Y TÉCNICO	NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA SALCEDO RESTREPO** CARGO: Subgerente Comercial y de Crédito Reviso: **Crisbel Ramirez Guanaro** Profesional de cartera FESCA Proyectó: **Zenjin Johanna Castaño Segura** Profesional contratado CPS 061
RESPONSABLES INFORMACIÓN SOPORTE ESTRATEGICO	NOMBRE: **MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO** CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación Revisó: **Maritza Tovar Gutiérrez** Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación.(E) Resolución de encargo 218 del 2022
RESPONSABLES INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE: **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA** CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero Revisó: **Mary Martínez Roa** Profesional de Presupuesto Revisó: **Mielfaneth Olaya Maricipe** Profesional Contratado: CPS 04 de 2022.
RESPONSABLES MODALIDAD DE SELECCIÓN, ASPECTO JURÍDICO, RIESGOS Y GARANTÍAS	NOMBRE: **NELSON BARRERA ROA** CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica Reviso: **Luis Alejandro Rincon Albarracin** Profesional de Apoyo contrato No. 051 de 2022
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO Y AL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL

	DEPARTAMENTO DE CASANARE - FESCA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGÍAS DE COLOCACIÓN, SEGUIMIENTO, GESTIÓN DE COBRO Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.